



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de junio de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 622**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 81/2020** de Hacienda relativo a la **aprobación de proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por Intervención y Control de la Edificación y Actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa.**

Vista la propuesta de proyecto de MODIFICACION ORDENANZA FISCAL NUM. 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA, efectuada por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Visto el Dictamen Favorable al Proyecto emitido por el Tribunal Económico Administrativo.

Visto el Informe favorable al Proyecto realizado por la Intervención Municipal.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.1 del Reglamento de Orgánico Municipal, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Aprobar el PROYECTO DE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL NUM. 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA contenida en el Anexo obrante en expediente, para que, previo Dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía y Hacienda, sea sometida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**  
EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: <b>FRC8Q0EQEFR704R22RF6</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root</a>	
Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA	29-06-2020 12:06:11
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-06-2020 10:11:42
Contiene 2 firmas digitales			

Pag. 1 de 1